



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

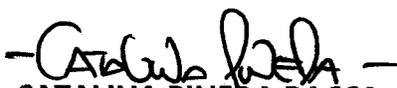
Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00467-00
EJECUTANTES: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., SERVIMÉDICOS S.A.S.,
EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD -
EMCOSALUD y COLOMBIANA DE SALUD S.A.
EJECUTADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG y
FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A.

Frente a la petición del apoderado de la parte ejecutada - Fiduprevisora, obrante a folio 324, radicada el 2 de mayo de 2017, solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 3 de mayo de 2017 a las 10:00 a.m., aduciendo que se encuentra con incapacidad médica, lo cual le impide cumplir y asistir a la audiencia, el Despacho dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P., por haberse presentado la excusa con anterioridad a la audiencia, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de la CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL el día **diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a las 11:00 a.m.**, advirtiéndose que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 018 de 3 de mayo de 2017</p> <p style="text-align: center;">DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>